



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CASTILLA LA MANCHA

ACTA Nº 1/2025

COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DE CASTILLA-LA MANCHA (D.A. 2ª R.D. 939/1997).

PRESIDENTE

Carlos Ángel Devia, Subdelegado de Gobierno en Castilla-La Mancha.

VOCALES:

Por la Administración:

- Dª María Teresa Losa González: Coordinadora Territorial y Directora provincial del SEPE.
- D. Miguel Ángel Iniesta Molina: Director Provincial del SEPE.
- D. Juan Antonio Navarro Bedrina: Subd.Prov.Gestión Económica y de Servicios del SEPE.
- D. Enrique Molina Prados Iniesta : Secretario Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social.
- D. Javier Gómez-Elvira: Área de Agricultura de la Delegación de Gobierno en Castilla la Mancha.
- D. Francisco Javier Vercher Ureña. Secretario de la Delegación de Gobierno en Castilla la Mancha.
- Dª María Teresa Fernández Muñoz -Coordinadora de empleo (DGEmpleo-JCCM)
- D. Tomas Mañas Gonzalez – Vicesecretario general FEMP- Castilla la Mancha

Por las organizaciones sindicales:

- D. Juan Carlos del Puerto Corroto: CCOO-CLM
- D. Sergio de la Fuente de la Puente. UGT -FICA CLM

Por las organizaciones agrarias y empresariales:

- Dª Anabel Royuela Solís: ASAJA Castilla-La Mancha
- D. José Luis Morón Ayala: Coordinador PRL-CECAM

Secretaria: Blanca Morera Alfaro: Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

En Toledo, a las 11:30 horas del día 8 de abril del 2025, se reúnen los miembros, anteriormente relacionados, de la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas bajo la presidencia de D. Carlos Ángel Devia y actuando como secretaria Dª Blanca Morera Alfaro, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Aprobación del acta de la sesión anterior (10.06.2024)
Segundo: Ratificación de la distribución de fondos a nivel regional para 2025.
Tercero: Calendario de Actuaciones
Cuarto: Ruegos y preguntas.

CORREO ELECTRONICO

trabajo.toledo@correo.gob.es

PZA.San Vicente, 3
45005 TOLEDO
Tfno: 925 989 000
DIR 3 EA004 0444

CSV : GEN-7258-aa12-e290-b274-1c8c-31cd-783a-8ae6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BLANCA MORERA ALFARO | FECHA : 08/04/2025 14:04 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CARLOS ANGEL DEVIA | FECHA : 08/04/2025 14:05 | Sin acción específica





Abierta la sesión, el Sr. presidente transmite su saludo y bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo su presencia, y en especial agradeciendo la gran labor realizada por los Servicios Públicos de Empleo Provinciales en estos Planes, permitiendo la ejecución de prácticamente el 100% de los fondos asignados para toda la región.

Comienza por el punto primero del “orden del día”, con la aprobación del Acta de la sesión anterior, la cual se aprueba por la Comisión por unanimidad.

Segundo: Ratificación de la distribución de fondos a nivel regional para 2025.

EL presidente, comienza analizando la propuesta para el año 2025 sobre la distribución provincial de los créditos para subvencionar la contratación de personas trabajadoras desempleadas, preferentemente eventuales agrarias incluidas en el Sistema Especial de personas Trabajadoras por cuenta Agraria de la Seguridad Social (SEASS), en obras y servicios de interés general y social. La cantidad prevista asciende a **12.219.023,85 €, igual cuantía que para el año precedente, dado que los presupuestos generales del Estado del 2024 se han prorrogado para el ejercicio 2025.**

La propuesta inicial de distribución de la D.G. Sepe es la siguiente:

**SUBVENCIONES SEPE - CORPORACIONES LOCALES 2025
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
CASTILLA- LA MANCHA**

PROVINCIA	CUANTÍA
ALBACETE	3.218.493,66
CIUDAD REAL	5.133.943,95
CUENCA	1.735.569,96
GUADALAJARA	27.461,55
TOLEDO	2.103.554,73
CASTILLA - LA MANCHA	12.219.023,85

LA Coordinadora Territorial y Directora provincial del SEPE en Albacete, compara la propuesta del 2025 con la propuesta de reparto en el año precedente 2024, por provincias, en la que se observan diferencias a nivel provincial, según el cuadro siguiente, como consecuencia de la evolución del mercado de trabajo agrícola provincial:

PROVINCIA	2024	2025	DIF.	%
ALBACETE	3.218.490,88 €	3.218.493,66 €	2,78 €	0,00
CIUDAD REAL	5.131.990,02 €	5.133.943,95 €	1.953,93 €	0,04
CUENCA	1.732.657,58 €	1.735.569,96 €	2.912,38 €	0,17
GUADALAJARA	30.547,56 €	27.461,55 €	-3.086,01 €	-10,10
TOLEDO	2.105.337,81 €	2.103.554,73 €	-1.783,08 €	-0,08
CASTILLA LA MANCHA	12.219.023,85 €	12.219.023,85 €	0,00 €	0,00

También se analiza la evolución por provincias de los créditos asignados a CCAA de CLM desde 2018:





INVERSIONES 2018/2025			% INCREMENTO INVERSIONES
PROVINCIA	2018	2025	
ALBACETE	2.633.691,90	3.218.493,66€	22,20
CIUDAD REAL	3.848.250,22	5.133.943,95€	33,41
CUENCA	1.391.384,40	1.735.569,96€	24,74
GUADALAJARA	46.142,85	27.461,55€	-40,49
TOLEDO	1.717.933,80	2.103.554,73€	22,45
CASTILLA-LA MANCHA	9.637.403,17	12.219.023,85€	26,79

Comparando con el descenso del desempleo agrícola en la región, en el mismo periodo:

PARO EN LA AGRICULTURA EN EL MES DICIEMBRE			% DESCENSO PARO AGRICOLA
PROVINCIA	2018	2024	
ALBACETE	3.009	1.250	58,46
CIUDAD REAL	4.588	1.782	61,16
CUENCA	1.341	653	51,30
GUADALAJARA	295	163	44,75
TOLEDO	3.298	1.545	53,15
CASTILLA-LA MANCHA	12.531	5.393	56,96

El presidente concluye que la inversión del Gobierno de España por persona desempleada agrícola en la región SE HA TRIPLICADO EN EL PERIODO 2018-2025, pasando de 769,08 € a 2.265.72€ destacando el incremento del 343,5% en la provincia de Ciudad Real dónde el peso del sector agrario en el tejido productivo es superior al resto de provincias.

INVERSIÓN SEPE EN EL PEZRD POR PERSONA DESEMPLEADA AGRARIA DE CASTILLA LA MANCHA			
PROVINCIA	2018	2025	%
ALBACETE	875,27 €	2.574,79 €	294,2
CIUDAD REAL	838,76 €	2.881,00 €	343,5
CUENCA	1.037,57 €	2.657,84 €	256,2
GUADALAJARA	156,42 €	168,48 €	107,7
TOLEDO	520,90 €	1.361,52 €	261,4
CASTILLA-LA MANCHA	769,08 €	2.265,72 €	294,6





La Coordinadora Territorial y Directora provincial del SEPE, señala que a las inversiones por persona desempleada agrícola castellano-manchega, hay que añadir los **nuevos** créditos asignados para que durante este año 2025 se realicen en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el componente 23 Inversión 3 Programa 2 (programa de alfabetización digital de personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Formación de Empleo Agrario) que ascienden de **981.540,95 €**, de las que podrán ser beneficiarios también los varones y en cuyo itinerario formativo se han incluido nueve especialidades formativas:

Acción formativa	ESPECIALIDAD FORMATIVA	DURACIÓN	DENOMINACIÓN
1	FCOI06	26 HORAS	Iniciación en competencias digitales básicas
2	FCOI07	26 HORAS	Competencias digitales básicas para el empleo
3	CTRD004	26 HORAS	Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles
4	CTRD005	26 HORAS	Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles
5	CTRD006	26 HORAS	Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico
6	CTRD0042	26 HORAS	Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial
7	CTRD0043	26 HORAS	Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles
8	CTRD0044	26 HORAS	Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS)
9	CTRD0045	26 HORAS	Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas.

Continúa diciendo que la planificación de estas acciones formativas y el presupuesto de inversión por provincias es el que se detalla en el siguiente cuadro:

C23.I03.P02	PERSONAS A FORMAR	PRESUPUESTO ESTIMADO
ALBACETE	916	313.490,76 €
CIUDAD REAL	1.202	411.371,07 €
CUENCA	356	121.837,02 €
GUADALAJARA	17	5.818,06 €
TOLEDO	377	129.024,04 €
CLM	2.868	981.540,95 €





Continúa analizando la ejecución del Programa de Fomento Agrario en el año precedente (2024).

En el 2024, se ha ejecutado el **99,88%**, sobre un importe total de **12.215.248,44 €**. Ello ha permitido la contratación de 2.338 personas trabajadoras, en 302 ayuntamientos, para la realización de 282 proyectos de obras o servicios de interés social, según la siguiente distribución provincial:

PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	OBRAS / ACTUACIONES	DISTRIBUCIÓN COMISIÓN REGIONAL 2024				
			TRABAJADORES		IMPORTE		EJECUTADO
			PREVISTOS	CONTRATADOS	CONCEDIDO	PAGADO	
ALBACETE	70	87	586	587	3.218.493,66 €	3.218.493,66 €	100,00%
CIUDAD REAL	97	99	937	937	5.130.168,54 €	5.130.168,54 €	100,00%
CUENCA	46	0	316	324	1.735.569,96 €	1.735.569,96 €	100,00%
GUADALAJARA	11	9	11	9	27.461,55 €	23.800,01 €	86,67%
TOLEDO	78	87	383	381	2.103.554,73 €	2.092.570,11 €	99,48%
TOTAL REGIONAL	302	282	2.233	2.238	12.215.248,44 €	12.200.602,28 €	99,88%
Sobrante no asignado por la Comisión Regional:					3.775,41 €		
Importe no pagado sobre concedido:						14.646,16 €	0,12%

Se explica que la no ejecución del 100% del crédito asignado obedecen en las provincias de:

Toledo: Renuncia de los Ayuntamientos de Robledo del Mazo y Sartajada a la subvención previamente otorgada de financiación de 1 contrato de trabajo de 3 meses de duración para cada uno de los municipios.

Guadalajara: Renuncia de los Antequela del Ducado y Selas a la subvención previamente otorgada de financiación de 1 contrato de trabajo de 1 meses de duración para cada uno de los municipios.

Siendo competencia de esta Comisión ratificar la distribución provincial de fondos propuesta por la Dirección General del SEPE, según lo dispuesto en la citada D.A. 2ª del RD 939/1997, y con el fin de optimizar y maximizar la efectividad en la utilización de los fondos públicos disponibles, como viene siendo habitual en el seno de esta comisión, en atención de los costes laborales que conllevan las contrataciones a las Corporaciones Locales beneficiarias, según el siguiente desglose para el 2025,

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2025	1.184,00 €
Parte proporcional paga extra (SMI/6)	197,34 €
Salario mensual SM (SMI + SMI/6)	1.381,34 €
Salario diario (SM/30)	46,04 €
Costes S.S. (SM x 38,47%)	531,40 €
Coste mensual CM (SM + Coste S.S.)	1.912,74 €
Coste trimestral (CM x 3)	5.738,22 €

Se produciría el siguiente reparto provincial de personas beneficiarias finales contratadas durante 3 meses:





REPARTO INICIAL RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DEL SEPE CON SOBRAINTES					
PROVINCIA	SUBVENCIÓN INICIAL	COSTE TRABAJADOR (3 MESES)	1er.CALCULO TRABAJADORES SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN EN BASE A 1er. CALCULO	SOBRAATE POR PROVINCIA
ALBACETE	3.218.493,66 €	5.738,22 €	560	3.213.403,20 €	5.090,46 €
CIUDAD REAL	5.133.943,95 €	5.738,22 €	894	5.129.968,68 €	3.975,27 €
CUENCA	1.735.569,96 €	5.738,22 €	302	1.732.942,44 €	2.627,52 €
GUADALAJARA	27.461,55 €	5.738,22 €	4	22.952,88 €	4.508,67 €
TOLEDO	2.103.554,73 €	5.738,22 €	366	2.100.188,52 €	3.366,21 €
CASTILLA LA MANCHA	12.219.023,85 €		2.126	12.199.455,72 €	19.568,13 €

Quedando un sobrante que de 19.568,13€, que se propone aprovechar adjudicando la posibilidad de contratar a 1 persona más durante 3 meses con un coste de **5.738,22€** a cada una de las 3 provincias con mayor sobrante (Albacete, Guadalajara y Ciudad Real) al ser las más próximas a la adjudicación de una persona trabajadora, que asciende a 17.214,66 € .

El resto por valor de 2.353,47 € a Ciudad Real por ser la provincia donde existen más personas desempleadas, así como afiliadas al Sistema Especial Agrario y ajustan los proyectos de gestión ambiental al menor coste de contingencias profesionales:

DATOS DESEMPLEO EN DICIEMBRE 2024

2024	PERSONAS DESEMPLEADAS	PERSONAS DESEMPLEADAS AGRICULTURA	%PARO AGRICOLA/PARO TOTAL
ALBACETE	23.499	1.250	5,32%
CIUDAD REAL	34.220	1.782	5,21%
CUENCA	9.575	653	6,82%
GUADALAJARA	12.676	163	1,29%
TOLEDO	47.796	1.545	3,23%
CLM	127.766	5.393	4,22%

AFILIACIÓN SS DICIEMBRE 2024			
PROVINCIA	REGIMEN GENERAL	R.G.(S.E.AGRARIO)	% SEA/RGSS
Albacete	111.435	8.853	7,94%
Ciudad Real	130.041	11.356	8,73%
Cuenca	57.186	4.864	8,51%
Guadalajara	87.002	638	0,73%
Toledo	205.612	7.494	3,64%
CLM	591.276	33.205	5,62%

Es por ello que se propone la modificación del reparto provincial inicial propuesto por la Dirección General del SEPE en los siguientes términos:





PROPUESTA DE REPARTO FINAL (COMISIÓN REGIONAL)

PROVINCIA	SUBVENCIÓN EN BASE A 1er. CALCULO	COSTE TRABAJO (3 MESES)	TRABAJADORES SUBVENCIONABLES FINALES	SUBVENCIÓN CORREGIDA CON ASIGNACION SOBRANTES
ALBACETE	3.213.403,20 €	5.738,22 €	561	3.219.141,42 €
CIUDAD REAL	5.129.968,68 €	5.738,22 €	895	5.138.060,37 €
CUENCA	1.732.942,44 €	5.738,22 €	302	1.732.942,44 €
GUADALAJARA	22.952,88 €	5.738,22 €	5	28.691,10 €
TOLEDO	2.100.188,52 €	5.738,22 €	366	2.100.188,52 €
CASTILLA LA MANCHA	12.199.455,72 €		2.129	12.219.023,85 €

Sometida a votación la propuesta, la misma es ratificada por unanimidad por la Comisión regional.

3.- Se da paso al tercer punto del orden del día:

La Coordinadora Territorial y Directora provincial del SEPE presenta la PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTUACIONES. PLAN DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS. CASTILLA-LA MANCHA. 2025, calendario que se adjunta, con el fin de que se puedan iniciar los proyectos que pretendan llevar a cabo las CCLL en la primera quincena de junio, permitiendo que las obras o servicios a aprobar pudieran tener menor interferencia con las campañas agrarias en aquellos municipios donde la vendimia y el olivo es su medio fundamental, aprovechando el periodo estival donde los pequeños municipios se preparan para la recepción de vecinos que trabajan fuera de los mismos, en función de las fechas previstas por las propias entidades locales.

FECHA	ACTUACIÓN
08/04/2025	COMISIÓN REGIONAL
09-11/04/2025	COMISIONES PROVINCIALES (11 días presentación solicitudes, 17 y 18 jueves y viernes santo)
30/04/2025	PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN SOLICITUDES (3 días preparar documentación consejos comarcales)
06-09/05 /2025	CONSEJOS COMARCALES (VALORACIÓN E INFORMES) (3 días preparar documentación comisiones provinciales)
15-16/05/2025	COMISIONES PROVINCIALES (2 días recopilar información provincial preparar regional)
21-23/05/2025	COMISIÓN REGIONAL (el 26-27 enviar presolicitudes ayuntamientos)

Dicha propuesta de calendario es ratificada por unanimidad por la Comisión Regional.

4.- Ruegos y preguntas

1º Ruego: La Coordinadora Territorial y Directora provincial del SEPE, recuerda, tal y como se hizo el año anterior y por los mismos argumentos que ya constan en el acta 1-2024, que, las Comisiones Provinciales deben:





- **PREVER MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE LAS POSIBLES RENUNCIAS EN LAS COMISIONES PROVINCIALES CON EL FIN DE QUE SE EJECUTEN EL MAXIMO DE LA SUBVENCION.**
- respetar los calendarios de campañas agrícolas, de modo que se eviten proyectos de obras y servicios PFEA ejecutándose en esas fechas de demanda local de personas trabajadoras agrarias,
- se subraya que el reparto municipal en Comisiones Provinciales respete los mismos criterios que se toman en este acuerdo estatal: 80% histórico-20% mercado de trabajo.
- Se recuerda Direcciones Provinciales del SEPE que deben emitir las certificaciones de asistencia a Consejos Comarcales electrónicamente y en modelo uniforme.

2º- Ruego: Continua diciendo, que en relación a la selección de personas trabajadoras para contratar en el marco de este programa **eleva propuesta a las Comisiones Provinciales de Seguimiento para que aprueben la valoración positiva de la realización de las actividades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas**, como criterio de selección adicional del personal a contratar, como ya se hizo en años anteriores, y para propiciar la ejecución del nuevo plan de Capacitación digital en el ámbito rural de personas trabajadoras contratadas en el marco del PROFEA (C23.I03.P02):

Acción formativa	ESPECIALIDAD FORMATIVA	DENOMINACIÓN
1	FCOI06	Iniciación en competencias digitales básicas
2	FCOI07	Competencias digitales básicas para el empleo
3	CTRD004	Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles
4	CTRD005	Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles
5	CTRD006	Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico
6	CTRD0042	Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial
7	CTRD0043	Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles
8	CTRD0044	Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS)
9	CTRD0045	Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas.

4.- Ruegos : El Comité Operativo de direcciones provinciales del SEPE en Castilla la Mancha celebrado el 20 de marzo de 2025, y ante la controversia surgida en torno a los proyectos PEZRD 2024 durante la sesión plenaria del Ayuntamiento de Montiel (Ciudad Real) celebrada en diciembre, la cual ha alcanzado notoriedad pública por su difusión en redes sociales y medios de comunicación, atribuyendo declaraciones inexactas a la directora del SEPE en Ciudad Real, acordó, pedir la inclusión literal del siguiente manifiesto, expresando la posición del organismo ante las manifestaciones vertidas en su seno, en las actas de la Comisión Ejecutiva Regional, Provincial de Ciudad-Real del PEZRD y Consejo Comarcal correspondiente:

I. El Programa de Fomento del Empleo Agrario se encuentra regulado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, los artículos 41 a 46 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Resolución de 17 de abril de





2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

II. El SEPE en general y concretamente por haber sido aludida la Dirección Provincial de Ciudad Real, así como las del resto de CLM, actúa con absoluta imparcialidad y al amparo de la más absoluta legalidad, elevando anualmente propuestas para el otorgamiento de subvenciones a la Comisión Ejecutiva Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas (PEZRD) con objetividad, publicidad y transparencia, siguiendo criterios de proporcionalidad a la demanda y oferta de empleo en el sector agrario provincial, así como a los fondos asignados el año anterior, tal y como se determina en el Acuerdo por el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA) rubricados en noviembre de 1996 y previa consulta y acuerdo a nivel estatal con las organizaciones firmantes de los mismos y la legislación por los que se desarrolla.

III. De la misma manera y bajo los mismos principios ejecuta los acuerdos adoptados en la citada Comisión Ejecutiva Provincial de Seguimiento, donde están presentes las Administraciones estatal, autonómica y local y los interlocutores sociales (sindicatos y patronal)

IV. Es importante aclarar que, los Consejos Comarcales son los órganos de participación institucional en el ámbito del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), cuya composición tripartita se establece en el artículo 25 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y tienen atribuidas competencias, entre otras, de:

▣ Realizar el seguimiento de las inversiones y otras actuaciones en los diferentes planes de empleo público y en los planes de lucha contra el desempleo, proponiendo, en su caso, actuaciones específicas.

▣ Participar en la difusión de la información sobre los requisitos y condiciones de acceso a los diferentes planes y programas de empleo, formación y protección social.

▣ Colaborar con las Administraciones públicas en la lucha contra el fraude, conociendo para ello la información estadística disponible y planteando, en su caso, iniciativas para desarrollar planes de control, así como requerir, cuando sea necesario, la actuación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

V. Por otro lado, también es conveniente recordar que, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre “ Las personas, empresas y demás entidades beneficiarias deberán someterse, durante o después de la realización de la actividad subvencionada, a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Administración General del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que puedan efectuar la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas u otras instituciones comunitarias en el supuesto de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos” y cuyo literal se reproduce en la instrucción séptima de la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo (BOE núm. 115, de 11 de mayo de 2024)

VI. Por su parte el artículo 14.1.h) en relación con el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, se establece “una reforzada obligación a las entidades beneficiarias” de dar publicidad activa del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, que se traduce en la consecuente “especial vigilancia” sobre ese extremo. Y en ese sentido fue requerido al Ayuntamiento de Montiel para que aportara justificación por parte de la Dirección Provincial del SEPE.

VII. Como se ha anticipado, si bien la competencia en materia de seguimiento y control se ejerce de oficio por la Dirección Provincial del SEPE o a petición del Consejo Comarcal en el que están representadas todas sus posibles sensibilidades ideológicas (véase la composición del mismo y quienes pueden asistir con voz y sin voto según el artículo 25 del RD 939/1997), es incierto que se instara actuación alguna a la Dirección Provincial de Ciudad Real, ni por parte





de ningún miembro de la Corporación, ni por parte del secretario General del PSOE (ni de ningún otro partido político), como así manifestó en el Pleno del Ayuntamiento de Montiel celebrado el pasado 27/12/2024 su alcaldesa-presidenta, y mucho menos que se manifestara tal circunstancia en el requerimiento formulado al Ayuntamiento.

VIII. En cuanto a la afirmación de que la petición de acreditación de la oportuna publicidad de la financiación de la subvención por parte del SEPE buscaba como fin que la pérdida de la subvención otorgada a la Corporación Municipal de Montiel, supone un ejercicio de desconocimiento de la normativa que regula las subvenciones, ya que el artículo 31 del RD 887/2006, establece el mecanismo reparador, en el hipotético caso en que la obligación de publicidad se incumpliera y en todo caso, tal hubiese sido la medida a adoptar por la Dirección Provincial del SEPE, por imperativo legal:

“Si se hubiera incumplido esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder, se aplicarán las siguientes reglas:

Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.”

No habiendo más intervenciones, el Subdelegado de Gobierno agradece la asistencia y colaboración de todos los asistentes,

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:45 horas, se levanta la sesión, de la que se redacta la presente acta, de todo lo cual, con el visto bueno del Subdelegado de Gobierno en Toledo, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

EL SUBDELEGADO DE GOBIERNO EN TOLEDO,

LA SECRETARIA,

Fdo: Carlos Ángel Devia

Fdo.: Blanca Morera Alfaro.

